

Subvenciones destinadas al Programa Modernización del Comercio: fondo tecnológico. Convocatoria 2023

Ayudas de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

[RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2023, de la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se convocan subvenciones en el ejercicio 2023, destinadas al Programa de modernización del comercio: fondo tecnológico, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia .](#)

[RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2022, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones en el ejercicio 2022, destinadas al Programa de Modernización del Comercio: fondo tecnológico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)

Programa Modernización del Comercio: fondo tecnológico.

- ✓ **Objeto:** dar soporte e impulsar la competitividad y la modernización, a través de la transformación digital y sostenible de las pymes comerciales.
- ✓ **Dos líneas de ayudas:**
 - ✓ Línea destinada a pymes del comercio minorista.
 - ✓ Línea destinada a asociaciones sin ánimo de lucro del sector comercial.
- ✓ **Financiación con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:** Programa de Modernización del Comercio.
 - ✓ La **inversión mínima** aprobada **no será inferior a 5.000 euros** (IVA excluido) y, la ayuda será del 100 %, **con el límite de 200.000 euros**. Se considerarán como subvencionables las **actuaciones realizadas desde el 1 de enero del 2022 y hasta la fecha de presentación de la solicitud**, siempre que se trate de gastos subvencionables y efectivamente pagados con anterioridad a la presentación de la ayuda.
 - ✓ En la línea destinada a pequeñas y medianas empresas del comercio minorista, las inversiones objeto de subvención estarán siempre vinculadas al establecimiento comercial.

Bases reguladoras Programa Modernización del Comercio: fondo tecnológico.

- ✓ **Finalidad de las ayudas:** financiar el desarrollo de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador y sostenible presentados por pymes comerciales o las agrupaciones de comercio.
 - a)Proyectos de nuevas tecnologías dirigidas a **mejorar diferentes áreas de la estrategia comercial en línea y de comunicación, del modelo de negocio y de la experiencia de compra** (gastos en inversión referidos a la transformación digital).
 - b)Proyectos de nuevas tecnologías para la **adaptación del espacio físico de venta tanto a las nuevas necesidades y hábitos de los consumidores como a nuevos modelos de gestión** (gastos en inversión referidos a transformación del punto de venta).
 - c)Proyectos de soluciones tecnológicas para **mejorar la eficiencia y sostenibilidad de la entrega de última milla** (gastos en inversión relativos a la cadena de suministro y trazabilidad).
 - d)Proyectos de aplicación de soluciones tecnológicas para **mejorar la eficiencia en el consumo energético y otros suministros en los establecimientos comerciales** (gastos en inversión relativos a la sostenibilidad y la economía circular).

Plazo para la presentación de solicitudes: 24 de julio hasta el 22 de septiembre de 2023

1. ÚNICAMENTE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA (a través de la [Sede Electrónica](#) de la GVA).

- ✓ La solicitud presencial no será considerada. Puede modificarse si se presenta electrónicamente.
- ✓ La documentación que se adjunta tiene que estar firmada electrónicamente (si requiere firma).
 - ✓ [Enlace Programa de modernización del comercio: Inversiones Fondo Tecnológico – PYMES](#)
 - ✓ [Enlace Programa de modernización del comercio: Inversiones Fondo Tecnológico-Asociaciones](#)

2. BENEFICIARIOS:

- ✓ Pequeñas y medianas empresas consideradas pyme. Actividades incluidas en la sección G, código 47 (CNAE-2009), excepto 4726, 473, 4773 y 479.
- ✓ Asociaciones sin ánimo de lucro del sector comercial, federaciones, confederaciones con sede social en la Comunitat Valenciana.

3. PLAZOS DE REALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

- ✓ Junto con la solicitud se presentará la justificación de las ayudas. Se presentará una solicitud de ayuda única por establecimiento. Plazo del 24 de julio hasta el 22 de septiembre de 2023.
- ✓ Son gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, estén relacionados con la actividad objeto de ayuda, sean necesarios para su ejecución, hayan sido contraídos durante el periodo de ejecución aprobado para cada proyecto beneficiario y se encuentren efectivamente pagados con anterioridad al fin de la justificación.